

RIO BUENO, 04 DE AGOSTO DE 2016.-

IDDOC Nº 206054 / EXENTO Nº 29 10 /

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 23 de Noviembre de 2012, Rol № 437-2012, Artículo 127 de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2012.-

2.- Decreto Exento № 2847 de fecha 01 de agosto de 2016 que designa Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley № 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. № 1 de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta Nº 912 del 29 de Febrero del 2016, del

Servicio de Salud Valdivia.-

3.- La Resolución Exenta № 3776 del 26 de Julio del 2016, del

Servicio de Salud Valdivia.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar el "PROGRAMA MODIFICATORIO MODELO DE ATENCION INTEGRAL EN SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA EN ATENCION PRIMARIA", AÑO 2015.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 22 de Julio de 2016, suscrito entre el Servicio de Salud Valdivia, representado por su Director Dr. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ

ENE DAVID BORQUEZ ROSAS SECRETARIO MUNICIPAL (S)